

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.430

Martes 21 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2799810

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular 38° Notaría de Santiago, con oficio en Isidora Goyenechea 3477, oficina 10, comuna Las Condes, certifica: Por escritura pública de fecha 25 de febrero de 2026, ante mí, JAIME JOSE LUIS CRUZ VERA, con domicilio en San Pablo número mil trescientos cincuenta y tres oficina cuatrocientos cuatro comuna de Santiago, constituye sociedad por acciones. Razón Social: "INMOBILIARIA CRUZ SPA.", bajo el nombre de fantasía "INMOBILIARIA CRUZ SPA.". Objeto los objetos de la sociedad serán: la captación de fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores mobiliarios u otros instrumentos financieros, como ser acciones, fondos mutuos, depósitos a plazo; La Compraventa, arrendamiento, importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración, construcción y comercialización, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, servicios y bienes muebles e inmuebles, Efectuar en Chile o en el extranjero, directa o indirectamente a través de sociedades filiales o coligadas, sucursales o agencias, inversiones; adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, sean estos corporales o incorporales, incluyendo acciones, derechos en sociedades, debentures, bonos, efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión, así como realizar toda clase de negocios, proyectos e inversiones inmobiliarias mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción, enajenación o explotación en cualquier forma de bienes raíces agrícolas o urbanos. La Sociedad podrá formar parte de toda clase de sociedades civiles o comerciales, y realizar todos los demás negocios que las socios acuerden; b) la adquisición, tenencia y administración, y enajenación de monedas extranjeras; c) operar en simultánea y venta corta, operar en forward; d) adquirir y administrar acciones, cuotas y derechos en otras sociedades; e) celebrar contratos en custodia; f) intervenir en los mercados de capital obteniendo préstamos, otorgando garantías para respaldarlo; y g) La cesión de licencias Nacionales e Internacionales de explotación de sistemas patentados, bajo cobro de royalties o venta, con exclusividad o libres en territorio. Capital El capital social es de (150.000.000) ciento cincuenta millones de pesos dividido en tres mil acciones sin valor nominal, de una sola serie, de igual valor y sin privilegio o preferencias de ninguna clase. El capital se suscribe y paga de la siguiente manera; mediante el aporte de la totalidad de los derechos de dominio que posee JAIME JOSE LUIS CRUZ VERA sobre el siguiente inmueble; totalidad de los derechos de dominio sobre inmueble inscrito fojas treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro número cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil veintitrés avaluado en la suma de ciento cincuenta millones de pesos- Administración y Uso de la Razón Social: La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a don JAIME JOSE LUIS CRUZ VERA en adelante también el administrador, para que represente y obligue a la sociedad frente a terceros, con las más amplias facultades. En toda clase, de actos, contratos, asuntos y negocios, pudiendo incluso auto contratar; y, sin que la enumeración que sigue a continuación se considere taxativa o limitativa, Duración: La duración de la sociedad será indefinida y comenzara a regir desde el otorgamiento de la presente escritura. Santiago, 15 de abril de 2026.

CVE 2799810

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

